

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos AmbientalesBICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## **INFORME TÉCNICO N° 134-2021-MTC/16.02.BURP**

A : **BLGO. JOSÉ LUIS VELASQUEZ LARICO**  
Director de Evaluación Ambiental.  
Dirección General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Evaluación del Plan de Contingencia de la **EMPRESA COMUNAL UCHUCARCCO** para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera

REFERENCIA : Solicitud S/N con H/R N° T-226329-2021

FECHA : Lima, 23 de agosto de 2021

Por medio del presente me dirijo a usted, con relación al asunto y documentos de la referencia, para comunicarle lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTE**

1.1 El 21/07/2021, mediante **Solicitud S/N con HR N° T-226329-2021**, la **EMPRESA COMUNAL UCHUCARCCO** solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la respectiva evaluación del Plan de Contingencia para el servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera, para lo cual remite por mesa de partes virtuales un (01) expediente del Plan de Contingencia y el comprobante de pago por derecho de trámite.

### **II ANÁLISIS**

Se realizó la verificación correspondiente teniendo en cuenta tres aspectos: i) Los incisos a), b), c) y d), del numeral 3, Artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC y su modificatoria; ii) A través de la Resolución Ministerial N°658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente; y iii) Los “Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos” aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

#### **2.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

El Plan de Contingencia presenta los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al Director General firmada por el señor **ESTEBAN VALENCIA AYME**, Gerente General de la **EMPRESA COMUNAL UCHUCARCCO**; cumpliendo lo normado en los “Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos” aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

- Comprobante de Pago N° **008134** de fecha **10/10/2021**, por el monto de S/ 441.50 soles, establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) del MTC, por derecho de tramitación de la DGAAM.
- Mediante Resolución Directoral N° 4303-201-MTC/15 de fecha 25/09/2017, la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT) otorga el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera de la **EMPRESA COMUNAL UCHUCARCCO**; por un periodo de cinco (05) años; de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2, Artículo 37° y numeral 1 Artículo 39°, del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado con el D.S. N° 021-2008-MTC.
- El administrado presenta un el Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera, foliado y suscrito por la ingeniera **CLARA CAHUA MENA**, habilitado con **Reg. CIP N°57166**, cumpliendo lo normado en los “Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos” aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

## 2.2 CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

### 2.2.1 Datos generales de la empresa

El Plan de Contingencia, presenta los datos generales de acuerdo con el FORMATO N° 01 de los Lineamientos, el cual se presenta a continuación:

#### FORMATO N° 01: DATOS GENERALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o razón social:	<b>EMPRESA COMUNAL UCHUCARCCO</b>
Domicilio Fiscal:	COMUNIDAD CAMPESINA DE UCHUCARCCO NRO. S/N COM. CALLE HUACCRAHUIRE OFI. 3ER PISO. CUSCO - CHUMBIVILCAS - CHAMACA
Teléfono y/o fax:	CELULAR: 980098176
Correo electrónico:	<a href="mailto:esteban.valenciaecu@gmail.com">esteban.valenciaecu@gmail.com</a>
Numero de RUC:	20602353169
Nombre del apoderado legal:	ESTEBAN VALENCIA AYME
Número de Resolución Directoral del Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la Dirección General de Transporte Terrestre y fecha de aprobación:	R.D. N° 4303-2017-MTC/15 Fecha: 25/09/2017



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

Nombre del Profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional:	ING. CLARA CAHUA MENA Registro CIP N° 57166
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia:	CLARA CAHUA MENA

*Fuente: Plan de contingencia de la EMPRESA COMUNAL UCHUCARCCO*

La **EMPRESA COMUNAL UCHUCARCCO** ha presentado la relación de los vehículos autorizados por la MTC para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos, la misma que se muestra en el Cuadro N° 01 del ítem 5.1.1 del anexo del presente informe, y que se encuentra autorizado mediante Resoluciones Directoral: R.D N°407-2019-MTC/15; R.D N°4713-2018-MTC/15.

La empresa ha presentado en el expediente la lista de Conductores para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos peligrosos por carretera, el mismo que se presenta en el ítem 5.1.2. del anexo del presente informe.

### 2.2.2 Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos

En la página 16 del Plan de Contingencia presentado con documento de la referencia, se presenta la lista de materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el FORMATO N° 05 de los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos” aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16. Asimismo, adjunta las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código del material.

Presenta en la página 26 del Plan de Contingencia, el cuadro de compatibilidad de materiales peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

### 2.2.3 Identificación de los peligros y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos

Las rutas por donde operará la empresa a nivel de provincia, distrito o localidad, se presentan en la página 27 del Plan de Contingencia presentado con documento de la referencia y se indica en el Cuadro N° 02, el cual se muestra en el anexo del presente informe.

El Plan de Contingencia ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el FORMATO N° 02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, la empresa ha evaluado los riesgos según el FORMATO N° 03 de los Lineamientos.

El representante legal de la **EMPRESA COMUNAL UCHUCARCCO** presenta la Declaración Jurada (FORMATO N° 04 de los Lineamientos), respecto a tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas. Página 248.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## 2.2.4 Planificación de las acciones de Prevención y/o Mitigación

El Plan de Contingencia presenta el Organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en las páginas del 157 al 159.

Asimismo, presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia, incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en las páginas del 174 al 176.

El Plan de Contingencia presenta procedimientos y cronogramas:

- Procedimientos donde se detallan las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Figura en las páginas 179 al 188.
- Cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Figura en las páginas 188 al 194.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), frecuencia, horas de duración, participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura en las páginas de 195 al 198.
- Para la adecuada planificación de acciones, el administrado cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades y Guía de Respuesta en caso de Emergencia. Figura en las páginas de 199 al 200.

## 2.3.5 Ejecución del Plan de Contingencia

La **EMPRESA COMUNAL UCHUCARCCO** presenta la Ejecución del Plan de Contingencia, a partir de la página 201. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por D. S. N°021-2008-MTC. (Formato N°06-A de los lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGAAM, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por D. S. N°021-2008-MTC.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos).

### 2.3.6 Anexos del Plan de Contingencia

La **EMPRESA COMUNAL UCHUCARCCO** presenta como adjuntos al Plan de Contingencia los siguientes documentos:

- Certificado de Habilidad o Declaración Jurada de Habilitación. Páginas 249 al 250.
- Mapas Viales (Origen – Destino). Páginas 251 al 258.
- Hojas de seguridad (MSDS) de los materiales peligrosos transportados. Páginas 259 al 284.
- Lista de entidades externas a las cuales se debe recurrir en caso de emergencia (Cuerpo General de Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Centros de Salud, etc.) con sus respectivos números telefónicos. Páginas 285 al 289.
- Resolución Directoral del Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos. Páginas 352 al 358.
- Copia de la póliza de seguro vigente, según lo establecido en el Artículo 21 del “Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos” aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC. Anexo al Plan de Contingencia. Páginas 290 al 351.
- Glosario que aclare la terminología utilizada en el desarrollo del Plan de Contingencia elaborado. Páginas 359 al 362.

### 2.4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

- De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la **EMPRESA COMUNAL UCHUCARCCO**, el cual se enmarca dentro del cumplimiento del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del MTC y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16; se considera **CONFORME** para su aprobación.
- En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- La DGAAM, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados (Resolución Directoral N°4303-2017-MTC/15) en el Plan de Contingencia presentado por la **EMPRESA COMUNAL UCHUCARCCO**.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- De suscitarse un accidente durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la EMPRESA COMUNAL UCHUCARCCO., en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:
  - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
  - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM del MTC al correo electrónico [consultasdgaam@mtc.gob.pe](mailto:consultasdgaam@mtc.gob.pe) , teléfono **511-6157800 Anexo 1626**, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar por mesa de partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los Lineamientos, por mesa de partes del MTC.
  - c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
  - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGAAM – MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGAAM- MTC, en el marco de sus funciones establecidas a través de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
  - e) El titular deberá ejecutar su Programa de Capacitación y Simulacros, en correspondencia con lo declarado en su Plan de Contingencia; asimismo, deberá remitir el informe en formato digital a la DGAAM con los resultados de las actividades ejecutadas anualmente, siendo la fecha límite de su presentación el mes de noviembre durante la vigencia del Plan en mención.
- Sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar que, el presente pronunciamiento se limita únicamente a la evaluación del expediente presentado por la EMPRESA COMUNAL UCHUCARCCO bajo los términos de las características propias de los materiales, rutas y características propias de la empresa. En ese sentido, no se extienden a otros motivos similares anteriores o posteriores que haya podido o pueda advertir la DGAAM. En



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

consecuencia, el presente análisis no se vincula ni desvirtúa otros pronunciamientos emitidos o por emitirse.

- Finalmente, se precisa que la vigencia del Plan de Contingencia presentado por la EMPRESA COMUNAL UCHUCARCCO está sujeta a la vigencia del permiso otorgado mediante Resolución Directoral N°4303-2017-MTC/15.

### III. CONCLUSIONES

3.1 De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la EMPRESA COMUNAL UCHUCARCCO, el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos aprobado con D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera **CONFORME** para su aprobación.

3.2 Adicionalmente, en el Plan de Contingencia presentado con documento de la referencia, se precisa el listado de las rutas por donde operará la empresa en la página 27 y el listado de materiales peligrosos en la página 16.

3.3 De suscitarse un accidente durante la operación de transporte, **EMPRESA COMUNAL UCHUCARCCO**, y, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:

- a) Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
- b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM al correo electrónico [consultasdgaam@mtc.gob.pe](mailto:consultasdgaam@mtc.gob.pe), teléfono **511-6157800 Anexo 1626**, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
- c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
- d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGAAM, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (FORMATO N° 06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGAAM, en el marco de sus funciones.

- e) El titular deberá ejecutar su Programa de Capacitación y Simulacros, en correspondencia con lo declarado en su Plan de Contingencia; asimismo, deberá remitir el informe en formato digital a la DGAAM con los resultados de las actividades ejecutadas anualmente, siendo la fecha límite de su presentación el mes de noviembre durante la vigencia del Plan en mención.

A través de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en el Plan de Contingencia, en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados (Resolución Directoral N°4303-2017-MTC/15) en el Plan de Contingencia presentado por la **EMPRESA COMUNAL UCHUCARCCO**.

#### IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente Informe Técnico a la Dirección General de Asuntos Ambientales para su consideración y se gestione la opinión legal, así como se emita la Resolución Directoral correspondiente, e incluyéndose en lo resolutivo las conclusiones indicadas en el numeral III antes mencionado.

#### V ANEXOS

- 5.1 Cuadro N° 01: Listado de Vehículo autorizado y Conductor. Total 17/07.  
5.2 Formato N° 05: Lista de Materiales y/o Residuos Peligrosos. Total 03.  
5.3 Cuadro N° 02: Rutas para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos. Total 07.

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

**Bruno Ulises Ríos Pérez**  
Especialista Ambiental  
C.I.P. N° 179586



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ANEXOS

### 5.1 CUADRO N° 01: Listado de Vehículos Autorizados y Conductores de los vehículos.

#### 5.1.1. Listado de Vehículos Autorizados

N°	PLACA	AÑO FABRICACIÓN
1	V8C-856	2015
2	V8C-924	2015
3	V9W-825	2018
4	V9W-832	2018
5	V9X-925	2018
6	V8C-860	2015
7	V8C-938	2015
8	V8E-704	2015
9	AHG-995	2018
10	AHH-970	2018
11	F6D-995	2015
12	F6D-996	2015
13	F6D-999	2015
14	F6E-970	2015
15	F6V-990	2015
16	F6V-991	2015
17	F6V-993	2015

Fuente: Plan de contingencia de la **EMPRESA COMUNAL UCHUCARCCO**

#### 5.1.2 Listado de Conductores de Vehículos:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE LICENCIA
1	ROGER SAYA ACHAHUN	H45678645
2	RODOLFO HUARAC MANTILLA	H44891915
3	JUAN HUGO YAGUNO SUASACA	H40147498
4	JUAN MARTIN CAYLLAHUA TTITO	H24706503
5	ORLANDO SENCIA PAUCCARA	H43012998
6	IVAN ALMICAR CHECCA QUINTANILLA	H42134239
7	JUAN BELLAMY MUÑOZ NINA	H45771804

Fuente: Plan de contingencia de la empresa **EMPRESA COMUNAL UCHUCARCCO**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## 5.2 FORMATO N° 05: Lista de Materiales y/o Residuos Peligroso

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
1	CONCENTRADO DE COBRE	3077	9	PAG. 260
2	CONCENTRADO DE ZINC	3077	9	PAG. 272
3	CONCENTRADO DE PLATA	3077	9	PAG. 279

Fuente: Plan de contingencia de la **EMPRESA COMUNAL UCHUCARCCO**.

## 5.3 CUADRO N° 02: Rutas para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera

N°	RUTAS	ORIGEN-DESTINO
01	TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR (Puerto de Matarani) - MINERA HUSBAY	<b>PUERTO DE MATARANI</b> (Provincia de Arequipa. Provincia de Islay. Distrito de Matarani) - <b>MINERA HUSBAY</b> (Departamento de Cusco. Provincia Chumbivilcas. Distrito de Livitaca)
02	TERMINAL INTERNACIONAL DE SUR (Puerto de Matarani) - MINERA HUSBAY (Por Orcoruro)	<b>PUERTO DE MATARANI</b> (Provincia de Arequipa. Provincia de Islay. Distrito de Matarani) - <b>MINERA HUSBAY/POR ORCORURO</b> (Departamento de Cusco. Provincia Chumbivilcas. Distrito de Livitaca)
03	PUERTO ILO - MINERA HUSBAY	<b>PUERTO DE ILO</b> (Departamento de Moquegua. Provincia de Ilo. Distrito de Ilo) - <b>MINERA HUSBAY</b> (Departamento de Cusco. Provincia Chumbivilcas. Distrito de Livitaca)
04	PUERTO ILO - MINERA (Por Costanera)	<b>PUERTO DE ILO</b> (Departamento de Moquegua. Provincia de Ilo. Distrito de Ilo) - <b>MINERA HUSBAY / POR COSTANERA</b> (Departamento de Cusco. Provincia Chumbivilcas. Distrito de Livitaca)
05	MINERA HUSBAY - TERMINAL INTERNACIONAL DE SUR (Puerto de Matarani)	<b>MINERA HUSBAY</b> (Departamento de Cusco. Provincia Chumbivilcas. Distrito de Livitaca) - <b>PUERTO DE MATARANI</b> (Provincia de Arequipa. Provincia de Islay. Distrito de Matarani)
06	MINERAS LAS BAMBAS SAC - TERMINAL INTERNACIONAL DE SUR (Puerto de Matarani)	<b>MINERA LAS BAMBAS SAC</b> (Departamento de Apurímac. Provincia Cotabambas, Distrito de Chalhahuacho) - <b>PUERTO DE MATARANI</b> (Provincia de Arequipa. Provincia de Islay. Distrito de Matarani)
07	TERMINAL INTERNACIONAL DE SUR (Puerto de Matarani) - MINERAS LAS BAMBAS SAC	<b>PUERTO DE MATARANI</b> (Provincia de Arequipa. Provincia de Islay. Distrito de Matarani) - <b>MINERA LAS BAMBAS SAC</b> (Departamento de Apurímac. Provincia Cotabambas, Distrito de Chalhahuacho)

Fuente: Plan de contingencia de la **EMPRESA COMUNAL UCHUCARCCO**.